RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Cartagena D, T & C veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 2018-00121
DEMANDANTE: GLICERIO PUPO PEREZ
DEMANDADO: YULEMA LUZ MENDOZA FERIA

INFORME SECRETARIAL:
Señora Juez, al despacho el asunto de la referencia, informado a usted que el Curador ad-litem del acreedor hipotecario solicito oficiar a la notaria primera de Cartagena a fin que allegue al expediente copia de la escritura pública 880 del 2017 en la cual se constituyó garantía hipotecaria a favor del señor Elías Alfredo Bobadilla Teran . Provea.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena de Indias, 20 de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser legal y procedente en atención a lo reglado en el Art 462 del CGP el despacho accederá a la petición y en consecuencia se oficiará a la NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA a fin que allegue al expediente copia de la escritura pública 880 del 2017 en la cual se constituyó garantía hipotecaria a favor del señor Elías Alfredo Bobadilla Teran.

Así las cosas, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena de Indias,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: OFICIASE a la NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA a fin que allegue al expediente copia de la escritura pública 880 del 2017 en la cual se constituyó garantía hipotecaria a favor del señor Elias Alfredo Bobadilla Teran.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

☺ NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ